



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

- 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

273

Chulucanas,

15 OCT 2019

VISTOS.- El Proveído de fecha 11/10/2019, inserto en el Informe N°078-2019/GRP-402000-402300 (11/10/2019), el Informe N°134-2019/GRP-402300 (11/10/2019); la Resolución Gerencial Sub Regional N°257-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (10/10/2019), Resolución Gerencial N° 195-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (23/08/2019); Certificación Presupuestal N°074-2019/GRP-40220 (21/08/2019); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la **Certificación Presupuestal N° 074 -2019/GRP-40220 (21/08/2019)**, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (**Eco. José Alfredo Bruno Facundo**) otorga Certificación Presupuestal por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DIECINUEVE CON 15/100 SOLES (S/. 383,019.15)**, para la Contratación del Servicio de Consultoría que Elabore el Expediente Técnico: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal Departamental en Carretera Departamental Ruta PI-107 EMP.PE 3N (SAPALACHE) L.D CAJAMARCA – Tramo EMP.PE-3N (SAPALACHE) El Carmen – Distrito El Carmen de la Frontera – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura".

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 195-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (23/08/2019)**, se resuelve Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2019 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de los Procedimientos de Selección, para la Contratación del Servicio de Consultoría en Elaboración de los Expedientes Técnicos de los siguientes Proyectos: (...) b) "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal Departamental en Carretera Departamental Ruta PI-107 EMP.PE 3N (SAPALACHE) L.D CAJAMARCA – Tramo EMP.PE-3N (SAPALACHE) El Carmen – Distrito El Carmen de la Frontera – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", por el importe de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DIECINUEVE CON 15/100 SOLES (S/. 383,019.15)**.

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 257-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (10/10/2019)**, conforme a lo expuesto se deja sin efecto la Resolución Gerencial N° 205-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (04/09/2019), así como los actos internos generados desde su emisión.

Que, mediante **Informe N° 134-2019/GRP-402300 (11/10/2019)**, el Jefe Responsable de DEACE-GSRMH, (**Ing. Héctor Távara Gómez**), solicita entre otros al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (**C.P.C Manuel Orlando Saavedra López**), la Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal Departamental en Carretera Departamental Ruta PI-107 EMP.PE 3N (SAPALACHE) L.D CAJAMARCA – Tramo EMP.PE-3N (SAPALACHE) El Carmen – Distrito El Carmen de la Frontera – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura."

Que, mediante **Informe N° 078-2019/GRP-402000-402300 (11/10/2019)** el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (**C.P.C Manuel Orlando Saavedra López**), solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal Departamental en Carretera Departamental Ruta PI-107 EMP.PE 3N (SAPALACHE) L.D CAJAMARCA – Tramo EMP.PE-3N (SAPALACHE) El Carmen – Distrito El Carmen de la Frontera – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", alcanzando como propuesta de miembros integrantes del Comité de Selección a los siguientes profesionales: **Miembros Titulares:** Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú (Presidente), Mg. Ángel Javier Pacheco Espinoza (Miembro), Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús (Miembro); y **Miembros Suplentes:** Ing. Julio Miguel Vite Calvo (Presidente), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro), y el Ing. Fidel Armando Carrera Chinga (Miembro).

Que, mediante **Proveído de fecha 11 de Octubre del 2019.**, el Gerente de la Sub Región Morropón - Huancabamba, (**Ing. Saúl Labán Zurita**), dispone proyectar la resolución correspondiente., a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

Que, al respecto el **Decreto Supremo N° 071-2018-PCM**, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; en su Artículo





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 273 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

15 OCT 2019

25°, respecto al Órgano a cargo del procedimiento de selección, establece que: "El órgano a cargo de la elección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (03) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (01) pertenecer al OEC, y los otros dos (02) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria". **Siendo éste plenamente concordado, con los Artículos 43°, 44° y 45°; del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019);**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias que regulan y aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios., el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado., el Decreto Supremo N°344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas ampliatorias; la Ley N° 30879, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019., y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG; que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público.

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal Departamental en Carretera Departamental Ruta PI-107 EMP.PE 3N (SAPALACHE) L.D CAJAMARCA – Tramo EMP.PE-3N (SAPALACHE) El Carmen – Distrito El Carmen de la Frontera – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", cuyo valor referencial asciende al importe de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DIECINUEVE CON 15/100 SOLES (S/. 383,019.15)**., incluido IGV y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del Servicio de Consultoría.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN, responsable de conducir el Procedimiento de Selección, para la Contratación del Servicio de Consultoría en la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal Departamental en Carretera Departamental Ruta PI-107 EMP.PE 3N (SAPALACHE) L.D CAJAMARCA – Tramo EMP.PE-3N (SAPALACHE) El Carmen – Distrito El Carmen de la Frontera – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", con un plazo de **(120) CIENTO VEINTE DÍAS CALENDARIOS**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

Ing. Newsthor César Augusto Barreto Querevalú (Presidente)
Mg. Ángel Javier Pacheco Espinoza (Miembro)
Ing. Juan Carlos Hinsbe Ubillús (Miembro)

Miembros Suplentes:

Ing. Julio Miguel Vite Calvo (Presidente)





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 273 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 15 OCT 2019



Ing. Wilfredo Córdova Floriano
Ing. Fidel Armando Carrera Chinga

(Miembro)
(Miembro)

ARTÍCULO TERCERO: Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y demás normas modificatorias, supletorias, ampliatorias y vinculantes., en materia de Contrataciones.



ARTÍCULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO, el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité., Oficina Sub Regional de Asesoría Legal., Oficina Sub Regional de Administración., Dirección Sub Regional de Infraestructura., Oficina Sub Regional de Planificación., Presupuesto e Informática., Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE); así como de los demás estamentos administrativos y técnicos que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional, Morropón Huancabamba


Ing. SAUL LABÁN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL